



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00295-00

Por resultar procedente, se accede a la petición anterior. En consecuencia, se ordena librar oficio a la entidad EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., con el fin de que certifique la dirección del lugar de trabajo del demandado JUAN FELIPE FLÓREZ BERMUDEZ con CC 1040741468. Los oficios respectivos serán remitidos directamente por el Juzgado, pero la parte actora deberá suministrar los correos electrónicos a donde serán enviados los mismos.

Como hasta el momento no ha sido notificada la demandada, se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar, en forma legal, la notificación a los accionados, del auto que dispuso la admisión de la demanda; lo cual constituye una carga que gravita en su contra. Por consiguiente, en un término de treinta (30) días debe cumplir con dicha carga. Este término será contabilizado a partir de la notificación por anotación en estado de este auto y luego de vencido el mismo, sin cumplir con dicha carga procesal, se dará aplicación al desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

También se requiere a la demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y para que remita los

memoriales dirigidos a este Despacho, mediante el siguiente correo:
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co;

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

735cb7cb678fd6aa76e1639dc8b9208634e4c89956762f65988dc548a0239003

Documento generado en 19/04/2021 03:41:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**